

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N.º 8/2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución General CA N.º 7/2025 la Comisión Arbitral aprobó, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, en el cual se inscribió el Proyecto de Fortalecimiento de los Sistemas de Gestión de la Comisión Arbitral-Préstamo BID 3835/OC-AR, SDP N.º PFGP-417-SBCC-CF y del cual la Comisión Arbitral resultó beneficiaria, el sistema denominado “Portal Federal Tributario”, que permite a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos consultar información existente en los sistemas administrados por la Comisión Arbitral y solicitados por las jurisdicciones adheridas.

Que el artículo 3º de dicha resolución general faculta al presidente de la Comisión Arbitral a establecer la fecha de entrada en vigencia del Sistema “Portal Federal Tributario”.

Que a partir del día de la fecha dicho Portal Federal Tributario” se encuentra operativo a través del sitio web: www.pft.comarb.gob.ar

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese, a partir del día de la fecha, la entrada en vigencia del Sistema “Portal Federal Tributario”, aprobado por la Resolución General CA N.º 7/2025.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.

PRESIDENTE